



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 153/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolae Dumitrescu, contra Aguas Wings S.L. y el Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA nº 175/2022

En Talavera de la Reina, a 10 de junio de 2022.

Vistos por Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de Nicolae Dumitrescu, defendido por el letrado don Rafael Gómez Álvarez, contra Aguas Wings S.L., no comparecida, con emplazamiento del Fogasa, sobre resolución de relación laboral y reclamación de cantidad, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

FALLO

ESTIMANDO la demanda de resolución de contrato promovida por Nicolae Dumitrescu, contra Aguas Wings S.L. no comparecida, con emplazamiento del Fogasa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre el trabajador y la empresa, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.309,07 euros.

Que, ESTIMANDO la demanda de reclamación de cantidad, promovida por Nicolae Dumitrescu, contra Aguas Wings S.L. no comparecida, con emplazamiento del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante el principal de 14.556,51 euros más el interés por mora del 10 por ciento.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros, en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aguas Wings S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 1 de julio de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-3531